

al Congreso de Chilpancingo es necesario revisar la convocatoria, los debates, los acuerdos, la reorientación que se le quiso dar a la insurgencia, las reacciones favorables o desfavorables, el impacto que tuvo el regreso de Fernando VII y el retorno del absolutismo. También sería conveniente reflexionar si con la instalación del Congreso, Morelos pretendió realizar su propia revolución, tal y como lo pretendieron otros caudillos de la América meridional.

En este número de la revista *Estudios Jaliscienses*, dedicado exclusivamente al Congreso de Chilpancingo en ocasión del bicentenario de su instalación, se aborda parte de esta problemática, lo que contribuye a conocer mejor la etapa de Morelos.

Jaime Olveda

De las Juntas de 1808 al Congreso de Chilpancingo

Jaime Olveda
El Colegio de Jalisco

Las primeras Juntas

Lo ocurrido en 1808 –la invasión napoleónica a España– desencadenó en la América española una serie de procesos inéditos de carácter militar, político y cultural que se entrecruzaron y se prolongaron cuando menos hasta la consumación de la independencia. En ese periodo de grandes mutaciones culturales se emplearon y se defendieron conceptos, ideas, valores y principios opuestos como, por ejemplo, la fidelidad al monarca, la soberanía, el poder absoluto, la representación, la igualdad, la unión, la defensa de la religión, la independencia y el establecimiento de Juntas o Congresos.¹

1. Junta o Congreso fueron utilizados como sinónimos.

La formación de cuerpos representativos fue una de las principales aspiraciones que expresaron los americanos en las proclamas publicadas entre 1808 y 1821. Aunque en ocasiones no lo manifestaron explícitamente, estas Juntas o Congresos debían estar integrados por criollos, el grupo más genuino y representativo, a quien correspondía gobernar, según lo venían manifestando desde tiempo atrás. Fray Melchor de Talamantes propuso el 3 de julio de 1808 instalar un Congreso nacional porque así lo exigía en esos momentos angustiantes “la causa pública”, el cual debía estar compuesto por un virrey celoso y fiel al rey y a la nación, por ministros íntegros e ilustrados, por

sacerdotes ejemplares, por los principales notables del reino, por la alta burocracia y por los representantes de las ciudades y villas principales.² Talamantes escribió dos textos al respecto: *Idea del Congreso Nacional y El Congreso Nacional del Reyno de la Nueva España*; en ellos proponía elaborar una legislación propia para atender las necesidades de los americanos.

En el mismo año, el cabildo de la ciudad de México planteó la urgencia de establecer una Junta depositaria del poder y encargada de la defensa del territorio, mientras la península ibérica estuviera invadida y Fernando VII ausente del trono, porque no tuvo confianza en las que se habían instalado en España. Según la propuesta, se trataba de una Junta conservadora de los derechos del rey.³

Un punto interesante que se menciona en las proclamas y manifiestos es que los criollos dieron por hecho que la nación mexicana existía, a la que había que salvar, junto con la patria, de la amenaza napoleónica. Ahora bien, si la nación existía, tenía derechos, y uno de ellos era el de contar en tiempos de emergencia con un gobierno propio que asegurara sus prerrogativas naturales. Para justificar la lucha que emprendieron después de la destitución del virrey José de Iturrigaray, los criollos presentaron a la patria dominada, explotada y humillada por “el gobierno tirano” de los españoles, y la tarea que ellos mismos se asignaron fue ponerla a salvo de una posible invasión y del despotismo peninsular. Fue el orden político impuesto desde 1808 y las aspiraciones de los criollos de ejercer el poder lo que orientó en un principio la insurrección que se inició en 1810 y culminó en 1821.

Fue precisamente el vacío de poder que sobrevino después de las abdicaciones de Carlos IV y Fernando VII en favor de Bonaparte lo que propició que en la península y después en la América española se establecieran Juntas para gobernar a nombre de Fernando VII. Como se sabe, en el caso de la Nueva España, la Audiencia de México, el consulado y los españoles de esta ciudad se opusieron al intento del

2. Ernesto de la Torre Villar. “El constitucionalismo mexicano y su origen”. *Estudios sobre el decreto constitucional de Apatzingán*. México: UNAM, 1964. p. 170.

3. Véase mi artículo “Las Juntas de 1808. Entre la tradición y la modernidad”. Jaime Olveda (coord.). *Independencia y Revolución. Reflexiones en torno del bicentenario y el centenario*. Vol. 1. Zapopan: El Colegio de Jalisco, 2008, pp. 47-65.

4. Los criollos de otras provincias no estuvieron de acuerdo con el establecimiento de la Junta, entre ellos, los de Guadalajara. Jaime Olveda, *De la insurrección a la independencia. La guerra en la región de Guadalajara*. Zapopan: El Colegio de Jalisco, 2011, pp. 82-83.
5. Mariana Terán, *Combates por la soberanía*. Zacatecas: UAZ-Conacyt, 2005 (Lecciones sobre el federalismo), p. 14.
6. Carlos Garriga, "Orden jurídico e independencia política: Nueva España, 1808—México, 1821". Antonio Annino (coord.), *La revolución novohispana*. México: FCE, 2010, pp. 66 y 71.
7. Carlos Juárez Nieto, *El proceso político de la independencia en Valladolid de Michoacán, 1808-1821*. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-INAH Michoacán, 2008, pp. 281-282.

ayuntamiento capitalino de formar una Junta, porque consideraron que eso podía alentar a los americanos a obtener la independencia absoluta.⁴ Este impedimento fue un agravio más que sumaron los criollos a la cadena de ofensas que empezaron a presentar a partir de la invasión napoleónica.

Fue la transferencia súbita de la soberanía en la nación lo que alarmó a las autoridades.⁵ No obstante, el hecho de que las Juntas americanas se atribuyeran el derecho de ejercer el poder supremo no significa que aspiraran a la independencia, como suponen algunos autores, sino simple y sencillamente el reclamo de un viejo derecho. Lo que en realidad buscaban los juntistas era que ante las críticas e inéditas circunstancias los vecinos se constituyeran legalmente para gobernar ante la ausencia del rey legítimo pero, como ya se dijo, la Audiencia de México y los españoles consideraron que era peligroso porque precisamente había sido la convocatoria a una asamblea de representantes en Francia lo que había desatado la revolución francesa.⁶ Por eso no estuvieron dispuestos a correr el mismo riesgo.

El proyecto frustrado del ayuntamiento de la ciudad de México fue retomado por los criollos que asistieron a las reuniones secretas de San Miguel el Grande, Querétaro y Valladolid entre octubre de 1808 y agosto de 1810. En esta última ciudad, los conspiradores expusieron que en caso de que España sucumbiera ante los franceses, la Junta nacional y las subalternas buscarían la manera de conservar este reino para Fernando VII, el cual se desprendería temporalmente de la metrópoli.⁷

Más tarde, Hidalgo recogió esta inquietud e insistió en la necesidad de convocar a un Congreso americano; sin embargo, no dispuso del tiempo suficiente para llevar a cabo todos sus proyectos. La insurrección que inició el 16 de septiembre de 1810 buscaba dos cosas: el ejercicio de los derechos que les correspondían a los criollos y la instalación de un gobierno propio, llámese Junta o Congreso. Siempre presionado por las

circunstancias tan sólo pudo formar en Guadalajara un gobierno alterno al que denominó “nacional”, el cual tuvo un carácter simbólico, pues por su brevedad y por el descalabro que sufrieron los insurgentes en la batalla de Puente de Calderón no ejerció sus funciones ni alcanzó a ser reconocido.

Con la muerte de Hidalgo y la de los otros caudillos que lo acompañaron se debilitó el impulso popular que cobró la insurrección en 1810. Coincidió con lo que sostuvo hace tiempo Rafael Moreno en un espléndido artículo en el que destaca la reorientación que le dieron los criollos letrados (Rayón, Quintana Roo, Carlos María de Bustamante, Cos, Velasco, Liceaga, Rosains, Berdusco y Herrera) a la guerra insurgente a partir de mediados de 1811. Este autor reconoció que el propósito de dicho grupo fue, ciertamente, darle continuidad a la rebelión de Hidalgo, pero que a partir de entonces se estableció “un divorcio entre la revolución popular y la letrada”, o sea, una separación de las aspiraciones populares de las metas que estos líderes querían alcanzar: el establecimiento de un Congreso para organizar a la nación mexicana y dotarla de un gobierno propio.⁸ Es muy interesante la propuesta de Moreno de distinguir la “revolución letrada” de la “popular”.

Por eso, después de la muerte de Hidalgo la idea de instalar una Junta fue la principal prioridad de los proyectos de sus sucesores, en especial de Ignacio Rayón, quien comunicó al virrey Venegas que “la piadosa América intenta[ba] erigir un Congreso o Junta nacional”.⁹ Consecuente con esta idea, al lado de José María Liceaga y José Sixto Verdusco, formó el 19 de agosto de 1811 la Suprema Junta Nacional Americana, mejor conocida como Junta de Zitácuaro, con el fin ejercer la soberanía en ausencia de Fernando VII, representar a la nación mexicana y coordinar a todos los grupos rebeldes que habían aparecido en varias partes del virreinato, los cuales actuaban por su propia cuenta. Por cierto, en un documento firmado por el capitán insurgente Bernardo de Miramón el 1

8. Rafael Moreno. “Idea de la independencia”. *Estudios sobre el decreto constitucional de Apatzingán*, p. 220.

9. De la Torre Villar, *op. cit.*, p. 178.

10. AGN. *Historia*, vol. 116, f. 177.
11. Moisés Guzmán Pérez. *La Suprema Junta Nacional Americana y la Independencia. Ejercer la soberanía, representar la nación*. Morelia: Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2011, p. 169.
12. "Representación de la diputación americana a las Cortes de España en 1º de agosto de 1811". Alicia Tecuanhuey Sandoval (comp. y estudio introductorio). *Agravios de los novohispanos*. Puebla: Gobierno del Estado de Puebla-Conaculta-Biblioteca Palafoxiana-El Errante Impresor, 2011 (La independencia de la Nueva España a través de los documentos de la Biblioteca Palafoxiana), pp. 26-27 y 31.
13. "Segunda parte. Quejas de la América a su madre patria de los agravios recibidos por sus hermanos". *ibid.*, p. 70.
14. De la Torre Villar, *op. cit.*, p. 178.

de noviembre de 1811, la llamó "Suprema Junta del Imperio".¹⁰ Su instalación tuvo lugar en la sala capitular de la villa de Zitácuaro ante el retrato de Fernando VII, a quien juraron fidelidad y obediencia.¹¹ De esta manera, Rayón cumplía uno de los propósitos de Hidalgo, es decir, la creación de una Junta que fuera reconocida como autoridad suprema.

Casi al mismo tiempo, en la *Representación* que expuso la diputación americana ante las Cortes españolas se defendió el derecho de formar Juntas para que los reinos americanos se gobernaran a sí mismos en tan críticas circunstancias. La delegación aclaró que el proyecto de constituir un gobierno propio respondía a cuestiones de seguridad y no al deseo de independizarse porque esto no era la aspiración de la mayoría de la población; por tanto, manifestaron que la "revolución [de América] no es rebelión, ni sedición ni cisma, ni tampoco independencia en la acepción política de la voz, sino un concepto u opinión de que no les obliga [a sus habitantes] a obedecer a este gobierno [el francés]".¹² En suma, los criollos se habían levantado tras la invasión francesa por temor a que América cayera en manos de Napoleón Bonaparte. Varios escritores de la época sostuvieron que fue durante la invasión napoleónica cuando este grupo dio las pruebas más claras de lealtad a la monarquía.¹³

Algunos autores, como Ernesto de la Torre Villar, han encontrado similitudes entre la Junta de Zitácuaro y la que se constituyó en Quito en 1809 y en Caracas, asimismo con las que se instalaron en España durante los primeros meses de la invasión napoleónica.¹⁴ Según Moisés Guzmán Pérez, esta Junta "fue el gobierno más formal e institucional de la segunda etapa del movimiento insurgente y el que más cerca estuvo de vencer al realismo"; le concede mucha importancia al afirmar que "ejerció la soberanía que antes recaía en el monarca", que obtuvo el reconocimiento de cientos de comandantes, jefes militares, justicias y administradores de haciendas en nueve de las doce intendencias en que estaba dividida la Nueva

España, y que “fue imponiendo su autoridad”.¹⁵ Tales aseveraciones habrán de ser matizadas porque aunque él se resiste a admitirlo, hubo también centenares de grupos armados que operaban en distintos ámbitos que no acataron sus órdenes, así como los habitantes de los pueblos, villas y ciudades controladas por los realistas, sobre todo los que se ubicaban en el norte del territorio novohispano.

Hay que recordar que en un principio el mismo Morelos no la vio con agrado por considerar que era similar a las españolas, y menos por el carácter fidelista que le atribuyó Rayón. Además, es cierto lo que ha aclarado Jaime Hernández en el sentido de que su estructura interna y su funcionamiento se parecían más a los ayuntamientos o a las audiencias de la época absolutista que a los congresos representativos modernos.¹⁶ Aunque algunos autores ya se han ocupado del tema, siguen inquietando las preguntas de ¿qué tanto se apartó esta Junta de las que se establecieron en España y en algunas partes de América entre 1808 y 1809?, y si ¿debe catalogarse como *revolucionaria* simple y sencillamente porque fue creada por los insurgentes?

Rayón pensaba en una Junta apegada más bien al modelo antiguo, regida por los principios de la tradición hispana y la legislación eclesiástica para salvaguardar los derechos del rey. No obstante, su instalación fue importante porque dio lugar para que este insurgente elaborara los *Elementos constitucionales* en abril de 1812, pocas semanas después de la promulgación de la Constitución de Cádiz. No debe pasarse por alto que esta Junta americana se formó como contraparte de las Cortes españolas, mismas que fueron rechazadas por Rayón, Morelos, Carlos María de Bustamante y otros caudillos insurgentes debido a que el carácter envoltivo o unitario de éstas desconocía la existencia de la nación mexicana. Desde los tiempos de Hidalgo, los líderes insurgentes defendieron un nacionalismo americano independiente de cualquier otra soberanía, es decir, se negaron a formar parte de la nación española.

15. Guzmán Pérez, *op. cit.*, pp. 12, 72 y 176.

16. Véase su artículo “La Suprema Junta Nacional Americana”. *Cuatro Vientos. Revista bimensual de Cultura, Divulgación y Ciencia*. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, núm. 49, abril-junio de 2006.

17. Ernesto Lemoine anota que a Morelos no le entusiasmó la formación de la Junta porque no fue idea suya, pero que aún así no pretendió anularla. *Morelos y la revolución de 1810*. México: Gobierno del Estado de Michoacán, 1979, pp. 274 y 285.

18. Guzmán Pérez, *op. cit.*, p. 313.

19. Así se lo propuso Carlos María de Bustamante.

Las circunstancias que rodearon a la Junta de Zitácuaro fueron adversas en todos sentidos; primero, porque se estableció en tiempos de guerra, difíciles de gobernar y de acatar cualquier orden, en los que la movilidad de ambos ejércitos no permitió a ninguno tener un control permanente sobre los territorios; segundo, porque con su carácter de gobierno alterno para la población que se mantenía al margen de la insurgencia y fiel al monarca, carecía de legitimidad; y tercero, por el desacuerdo siempre constante entre sus miembros, principalmente, entre Rayón y Morelos, lo que indica que aun con su establecimiento no hubo unidad de mando o un jefe supremo que tuviera el reconocimiento de todos. Se sabe, por ejemplo, que aunque Morelos llegó a ser el cuarto vocal de la Junta, no estuvo plenamente convencido de sus bondades.¹⁷ Pero sobre todo, fueron las desavenencias entre sus integrantes las que influyeron para que se disolviera cuando se instaló el Congreso en Chilpancingo.

El Congreso de Chilpancingo

La Junta de Zitácuaro y el Congreso al que convocó Morelos el 28 de junio de 1813 ¿fueron distintos uno del otro? Al parecer no. Rayón declaró que con la instalación de esta asamblea en realidad no quedaba abolida la Junta de Zitácuaro, ni que tampoco era una novedad. Morelos también reconoció que el Congreso era “un aumento y regeneración” de la Suprema Junta Nacional.¹⁸ Una de sus diferencias fue el nivel de la representación. Con todo y sus semejanzas o particularidades, ambos fueron resultado de las repercusiones de la invasión francesa y del deseo de los americanos de establecer un autogobierno.

Muy oportunamente Abad y Queipo –obispo electo de Michoacán– comunicó el 29 de agosto a sus feligreses que Morelos trataba de formar una Junta Nacional en Oaxaca,¹⁹ que fuera “menos ridícula” que la de Zitácuaro y que le permitiera erigirse en jefe supremo “con la ruina de su rival y su amigo Rayón, y

la de otros cabecillas insubordinados, que han exaltado su envidia”, para lo cual había enviado circulares a las autoridades insurgentes y a los párrocos para que convocaran a elecciones con el fin de enviar a sus respectivos diputados. Como el obispo y el cabildo consideraron que esta Junta significaba un peligro para la religión y la patria, prohibieron a todos los curas y vicarios llevar a cabo los comicios y participar directa o indirectamente en esta empresa, bajo la pena de suspenderles todo ejercicio de sus órdenes. Este documento fue leído en los púlpitos y colocado en las puertas de los templos del obispado.²⁰ El 30 del mismo mes, el comandante militar de esta provincia, Manuel de la Sota y Rivas, también anunció la aplicación de penas severas a quienes acudieran a votar.²¹ Al día siguiente ratificó a Calleja que Morelos estaba pidiendo a los pueblos de Michoacán que enviaran sus representantes a esta nueva Junta, “derribando [con ello] al licenciado Rayón”.²² En otra carta le informaba al virrey que al parecer Chilpancingo iba a ser la sede del Congreso, como constaba en los papeles que habían llegado a sus manos.²³

Ciertamente la convocatoria al Congreso “cayó como una tromba en el campamento de Rayón” porque significaba prácticamente el fin de la Junta de Zitácuaro y de su reconocimiento como autoridad. Aconsejado por fray Vicente Santa María dispuso que en los lugares que estaban bajo su mando se notificara que la convocatoria carecía de autoridad, prudencia y legalidad, y que se reservara para una ocasión más propicia.²⁴

La mayoría de los estudios considera que el Congreso de Chilpancingo, también conocido como Congreso de Anáhuac, fue obra exclusiva de Morelos.²⁵ Uno de los aspectos que falta por estudiar con mayor profundidad son las presiones o las influencias que ejerció el grupo letrado ya mencionado sobre la convocatoria, el establecimiento, el reglamento y hasta en la Constitución de Apatzingán; es decir, importa saber, por ejemplo, qué tanto se impusieron los criterios de estos abogados sobre el cura. ¿A quién

20. AGN. *Operaciones de Guerra*, vol. 990, f. 51.

21. *Ibid.*, f. 56.

22. *Ibid.*, ff. 52-53.

23. *Ibid.*, ff. 70-71.

24. Lemoine, *op. cit.*, p. 280.

25. Alfonso Teja Zabre señala que cuando se incorporó a la insurrección no tenía la intención de formar un Congreso, ni elaborar una Constitución. *Vida de Morelos*. México: UNAM, 2010, p. 183.

debe atribuirse realmente esta empresa?, ¿a Morelos o al grupo letrado? Lemoine apunta al respecto que fue en Oaxaca, una vez que Morelos se apoderó de esta plaza, en donde decidió reformar la Junta Suprema, y que fue Carlos María de Bustamante quien propuso al lanzarse el 30 de abril de 1813 la convocatoria para elegir el quinto vocal que ésta se sustituyera por un Congreso. Convencido, el caudillo del sur convocó a elecciones desde Acapulco.²⁶

Aunque tampoco existen suficientes estudios acerca de las elecciones, al parecer fueron pocas las provincias en las que pudieron celebrarse de acuerdo con las exigencias y los tiempos marcados por la convocatoria. En Oaxaca los comicios se celebraron en la catedral, donde se reunieron 85 electores presididos por Mariano Matamoros, teniente general de los ejércitos nacionales. *El Correo Americano del Sur* calificó a estas elecciones como uno de los actos “más solemnes y augustos que ha visto jamás la oprimida América”.²⁷ El 13 de septiembre, un día antes de su instalación, se reunieron en Chilpancingo los electores de la provincia de Tecpan para elegir a su representante ante el Supremo Congreso Nacional. El diputado electo fue José Manuel Herrera.²⁸ En las demás provincias no pudieron celebrarse con regularidad debido a las prohibiciones establecidas por los obispos y la vigilancia estricta de los comandantes realistas.

Aunque al virrey, a los gobernadores de las provincias y a los comandantes militares no les agradó la Constitución de Cádiz se expresaron muy bien de ella para convencer a los nuevos ciudadanos de que el Congreso al que convocaba Morelos, que pretendía redactar una Constitución propia, era impropio. Para ellos, como españoles que eran, preferible y menos riesgosa era la carta gaditana, con todo y sus defectos, que la que pretendían elaborar los insurgentes. José de la Cruz, principal autoridad de Guadalajara, la definió como “el libro de oro” y “el medio más garante de vuestra sólida y verdadera libertad, cimentada en el cumplimiento de las leyes”.²⁹ Este comandante,

26. Lemoine, *op. cit.*, pp. 279-280.

27. Véase el núm. XXIV, jueves 5 de agosto de 1813.

28. AGN, *Historia*, vol. 116, f. 274.

29. Recuérdese que en el discurso realista, la libertad propagada por los rebeldes era una ficción. AGN, *Historia*, vol. 403, f. 3.

como tantos otros, cuidó escrupulosamente que los papeles publicados por Morelos no circularan en su territorio.³⁰

Previo a la reunión del Congreso, el grupo letrado publicó en el *Correo Americano del Sur* varios artículos en los que destacaron los agravios que venían sufriendo los americanos desde siempre con el fin de justificar su revolución y defender el derecho de establecer dicha asamblea. En esos textos ligaron lo que había ocurrido en 1808 y lo que estaba sucediendo en 1813. Por ejemplo, en el *Memorial* que un americano (Carlos María de Bustamante) dirigió al Altísimo por medio de la virgen de Guadalupe se volvió a insistir que el origen de las desgracias que aquejaban a la Nueva España había sido el golpe militar de Gabriel Yermo que depuso a José de Iturrigaray con el apoyo de los oidores Aguirre, Carvajal, Bataller y el fiscal Robledo, el cual fue considerado como “el mayor ultraje” que habían recibido los americanos.³¹

Estas mismas ideas se expresaron en el artículo “Defensa de la revolución insurgente”, en donde el redactor del periódico citado –Bustamante– trató de justificar la rebelión, apoyándose en lo que había expresado Gaspar Melchor de Jovellanos ante la Junta Central el 7 de octubre de 1808 en el sentido de que el pueblo tenía derecho a la insurrección y ésta adquiriría un carácter legítimo cuando las autoridades no fueran capaces de protegerlo de cualquier amenaza externa. Luego de hacer nuevamente un recuento de lo ocurrido el 15 de septiembre de 1808, declaró que la revolución de los americanos era santa y necesaria, “y que sólo por medio de ella hemos podido salvarnos [de Napoleón]”. Otra idea expuesta en este texto y que se suma a la lista de agravios y reclamos fue la falta de voluntad política de las Cortes de llegar a un entendimiento con las provincias americanas que estaban insurreccionadas. Aclaró que los americanos se mantuvieron fieles al gobierno que representaba a Fernando VII hasta cuando se destituyó a Iturrigaray, y que como en 1808 las provincias de este lado del Atlántico estuvieron en

30. Véase Jaime Olveda (coordinador), *Los comandantes realistas y la guerra de independencia*, Zapopan: El Colegio de Jalisco, 2011.

31. “Memorial que un americano dirige al cielo por mano de nuestra madre María Santísima de Guadalupe”, *El Correo Americano del Sur*, núm. xxiii, jueves 29 de julio de 1813.

32. *El Correo Americano del Sur*, núm. XXVI, 19 de agosto de 1813.

33. *Idem*.

34. *Idem*.

35. *El Correo Americano del Sur*, núm. XXIV, 5 de agosto de 1813.

la misma condición de peligro que las de la península, también habían adquirido el derecho de constituirse porque no existía una autoridad legítima. Por eso consideró que el paso que dieron los criollos después de la deposición de este virrey fue justo.³²

Bustamante fue muy explícito en sus escritos. Explicó, entre otras cosas, que la injusta guerra que declaró España a América a partir de la invasión napoleónica fue porque los súbditos americanos se negaron a reconocer a un rey que no existía y a unas Juntas que llamándose “soberanas” exigían la subordinación de América. Apuntó que esta agresión la continuaron las Cortes, al seguir llamando rebeldes a los americanos porque no reconocían la soberanía que acababan de despojar a los reyes de España. Según él, “las Cortes de España [estaban] compuestas arbitrariamente sin más plan ni más leyes que las que permitieron las circunstancias”, porque sus diputados no fueron nombrados de manera legítima y libre.³³ Con estas reflexiones trató de convencer a los españoles y a las autoridades del derecho que tenían los americanos de formar un Congreso y de ejercer su propia soberanía: “Si el pueblo español es soberano, y a título de su soberanía le han dado las Cortes actuales una Constitución”, el americano podía hacer lo mismo.³⁴

La firme idea de instalar un autogobierno hizo que los líderes de la insurgencia no reconocieran la Constitución de Cádiz ni las Cortes, las cuales fueron definidas como “un gobierno bárbaro, faccioso, impío y enemigo de Fernando VII, aún más que los franceses mismos”. Para responder a la acusación hecha por los enemigos de la insurrección relativa a que hasta ese momento los insurgentes no habían sido capaces de presentar un plan de gobierno coherente, señalaron que un caos mayor se observaba en la península ibérica donde a lo largo de cinco años (1808-1813) se habían instalado “una Junta de gobierno en Madrid, la Junta Central, cuatro regencias, Cortes e innumerables juntas provinciales, instituciones políticas que como oleaje impetuoso se han sucedido unas a otras”, sin que se encontrara todavía el rumbo adecuado.³⁵

La crítica al gobierno de Cádiz fue más allá de su oposición a la formación de Juntas en América. Fue acusado de ser agente inmediato de Napoleón, de estar compuesto por “jacobinos terroristas” y de corromper la moral y la religión al ordenar la extinción de la Santa Inquisición. Para Bustamante la supresión de esta institución que había sido “el muro de bronce contra el que se estrellaban las olas impetuosas de la herejía”, había sido un grave error. Según su punto de vista, lo que se requería era reformar “el modo secreto de instruir los procesos”, pero no suprimirla porque era “un establecimiento necesarísimo”.³⁶

Para 1813, año en el que se convocó al Congreso de Chilpancingo, los líderes insurgentes—los letrados—ya tenían una idea clara de sus verdaderos derechos y estaban convencidos de que no era “la multitud sino el valor y el orden”, lo que les daría la victoria definitiva. Además, con el apoderamiento de Oaxaca el 25 de noviembre del año anterior y la toma de Acapulco había crecido el entusiasmo y la confianza en que los realistas ya no podrían recuperar el control del territorio porque los grandes propietarios ya estaban “despechados y aburridos con el sistema bárbaro y opresor de las juntas de seguridad y cuerpos de patriotas” que exigían cada vez más recursos.³⁷

Sin embargo, la convocatoria al Congreso no tuvo buenos resultados porque, contra lo que ellos pensaban, buena parte del territorio continuaba en manos de los realistas, por el bloqueo de las rutas principales y por la epidemia que azotó en varias partes en 1813, cuyos estragos fueron desastrosos. Estando en Acapulco, Morelos reconoció el 25 de julio que la convocatoria para elegir a los diputados no había llegado a las provincias de Michoacán, Veracruz, Puebla y México porque los realistas tenían interceptados los caminos.³⁸ En otro comunicado del 8 de agosto, dirigido a las autoridades de las provincias ocupadas por los insurgentes, las urgía a que eligieran como representantes a personas “de la mayor confianza de la nación”.³⁹ Morelos envió sus mensajes al mismo tiempo en que se distribuía

36. *Idem.*

37. *El Correo Americano del Sur*, núm. xxxiii, 13 de octubre de 1813.

38. AGN. *Operaciones de Guerra*, vol. 990, f. 82.

39. *Ibid.*, f. 83.

40. *Ibid.*, ff. 134-135.

41. AGN. *Historia*, vol. 116, f. 277; *El Correo Americano del Sur*, núm. XXXIV, 21 de octubre de 1813.

y juraba en muchas partes la Constitución de Cádiz. Como castigo, Calleja ordenó a Manuel de la Sota y Rivas que no la distribuyera en los pueblos ocupados por los rebeldes porque no eran merecedores de sus beneficios.⁴⁰

Venciendo muchas dificultades, el Congreso se instaló el 14 de septiembre de 1813 con los siguientes diputados: José María Liceaga, representante de Guanajuato; José Sixto Verduzco, de Michoacán; José María Morelos, de Nuevo Reino de León; José Manuel de Herrera, de Tecpan; José María Murguía, de Oaxaca; Carlos María de Bustamante, suplente de la de México; Andrés Quintana Roo, suplente de Puebla; José María Cos, suplente de Veracruz; José Sotero de Castañeda, de Durango; Cornelio Ortiz de Zárate, de Tlaxcala; Manuel de Aldrete y Soria, de Querétaro; Antonio José Moctezuma, de Coahuila; José María Ponce de León, de Sonora; Francisco Argandar, de San Luis Potosí; e Ignacio Rayón, por Guadalajara.⁴¹ Preciso es aclarar que, como es obvio, las provincias controladas por los realistas no mandaron representantes, por lo que Morelos tuvo que nombrarlos para que no se quedaran sin representación y para darle legitimidad a dicha asamblea, como fueron los casos de Zacatecas y Guadalajara, entre otras.

En el discurso que pronunció Morelos el día de la instalación expresó que tanto derecho tenían los españoles de librarse de sus opresores como los americanos de los suyos. Incluso, comparó al pueblo de Israel en su lucha por su liberación con el esfuerzo que en este mismo sentido estaba haciendo el Anáhuac para lograr su libertad. También es interesante por el reconocimiento que hizo de la división interna que, al igual como había ocurrido en la Junta de Zitácuaro, existía entre los diputados del Congreso de Chilpancingo, discordias que se habían sorteado hasta entonces por la autoridad y el ejemplo de Morelos. Al respecto señaló que un enemigo más peligroso que los realistas eran las pasiones individuales que los confrontaban entre sí. Sobre todo fueron muy notorios

los desacuerdos entre este caudillo y Rayón, quien trató, como ya se dijo, de impedir la formación del Congreso y, una vez instalado, nunca le prestó mayor atención.⁴² Ambos personajes fueron distintos y se disputaron el mando. El primero contaba con prestigio militar y era reconocido como jefe de la revolución; el segundo, se presentaba como el heredero de Hidalgo y de la Junta de Zitácuaro. Haciendo un repaso histórico, Morelos señaló que la esclavitud impuesta por los españoles el 13 de agosto de 1521, había terminado en septiembre de 1813 en Chilpancingo. Al final de su exposición planteó la necesidad de contar con un cuerpo de hombres sabios y amantes de la nación que la constituyeran con leyes benéficas.⁴³

Las tareas asignadas al Congreso fueron similares a las de la Junta de Zitácuaro: organizar las fuerzas anárquicas de la insurrección, dotar a la nación de un gobierno y de una legislación propia, y confirmar las disposiciones dadas desde los tiempos de Hidalgo con relación a la abolición de la esclavitud, las castas, los tributos que pagaban los indios y algunos estancos. Una diferencia sustantiva es la supresión del nombre de Fernando VII del programa revolucionario, decisión que no fue del agrado de Rayón.⁴⁴

El Congreso de Chilpancingo tuvo mayores alcances que la Junta de Zitácuaro. Morelos le encomendó la misión de redactar una Constitución, la cual se inscribe en el periodo de las que se elaboraron entre 1787 y 1814, o sea, la de Estados Unidos, Francia, Bayona, Cádiz y Apatzingán. Además, Morelos presentó los *Sentimientos de la Nación* ante esta asamblea, documento que debe ser analizado al margen de las simpatías con que miran a Morelos algunos autores. Aquí surgen otras preguntas que hay que responder: ¿qué ideas o pensamientos estuvieron presentes en Chilpancingo?, ¿predominó realmente el liberalismo o la cultura política moderna y revolucionaria sobre la tradición española? En algunos artículos de los *Sentimientos*, que también exige un análisis más objetivo, puede observarse la presencia de principios

42. Teja Zabre, *op. cit.*, p. 179.

43. AGN. *Historia*, vol. 116, ff. 275-276.

44. Teja Zabre, *op. cit.*, pp. 182 y 184.

y valores del antiguo régimen, o sea, la convergencia de dos tradiciones.

En la sesión del 15 de septiembre que tuvo lugar en la parroquia de Chilpancingo se procedió a nombrar un Generalísimo de entre “los cuatro generales de la nación”. La mayoría votó por Morelos, cargo que rechazó en un principio por considerarlo “superior a su fuerzas”. Ante la insistencia de los oficiales del ejército y del Congreso, aceptó con cuatro condiciones: 1) que si se daba el caso del arribo de tropas auxiliares del exterior no se acercaran al lugar de residencia de la Junta Suprema (el Congreso); 2) que por muerte del Generalísimo el mando accidental (temporal) recayera en el jefe militar con mayor grado, quien convocaría a la elección; 3) que no se le debía negar los auxilios necesarios; y 4) que a la muerte del Generalísimo se mantuviera la unidad del ejército y de los habitantes con la obligación de reconocer al Congreso.⁴⁵ En la sesión del 25 de octubre esta asamblea decretó que cualquier individuo, sin excepción alguna, tenía derecho a presentar planes y proyectos que ilustraran al gobierno en cualquier materia; asimismo, dispuso que todo ciudadano podía asistir a las sesiones de esta asamblea.⁴⁶

El 2 de noviembre, Morelos redactó un texto titulado “Breve razonamiento que el Siervo de la Nación hace a sus conciudadanos, y también a los europeos”, en el que declaraba que la nación americana era libre de

la soberbia tiranía española que con sus Cortes extraordinarias y muy extraordinarias, y muy fuera de razón, quieren continuar el monopolio con las continuas metamorfosis de su gobierno, concediendo la capacidad de constitución que poco antes negaba a los americanos, definiéndolos como brutos de la sociedad.⁴⁷

Enseguida advirtió a los españoles que en lo sucesivo no serían tratados con indulgencia y que ya no se cansaran de “inventar gobiernitos” para disfrazar el dominio.⁴⁸

45. AGN. *Historia*, vol. 116, ff. 274-280.

46. *Ibid.*, f. 281.

47. *Ibid.*, f. 282.

48. *Idem.*

De igual importancia revisten las “medidas políticas que deben tomar los jefes de los ejércitos americanos para lograr su fin por medios llanos y seguros, evitando la efusión de sangre de una y otra parte” que dictó el Congreso, las que efectivamente lastimaban los intereses de los peninsulares. De entrada, identificaban como enemigos de la nación y adeptos al “partido de la tiranía” a todos los ricos, nobles y empleados de primer nivel ya fueran españoles o criollos, a quienes había que decomisarles todas sus propiedades, las cuales debían repartirse de la siguiente manera: una mitad entre los vecinos pobres de la población para ganarse de esta manera su apoyo y la otra se destinaría al mantenimiento del ejército. Se ordenó que por medio de una proclama se expusiera que la razón por la cual los insurgentes tomaban esos bienes en “calidad de reintegro” era para impedir que los realistas siguieran saqueando los pueblos, cuyo reparto debía hacerse con equidad. Hay que recordar que meses antes, cuando Morelos emprendió su campaña militar en el sur, habló de “reconquista”, o sea, recuperar el suelo conquistado por los españoles durante el siglo xvi. Otras medidas disponían la desaparición de las aduanas, garitas y demás oficinas reales cuyos archivos debían incendiarse con excepción de los libros parroquiales; la destrucción de todo objeto que despertara la codicia de los peninsulares; la inutilización de las haciendas cuyos terrenos laborales pasaran de dos leguas, porque era más recomendable que las albergaran mayor número de individuos; el incendio del tabaco en rama y la destrucción de las minas, haciendas de beneficio e ingenios de azúcar “sin dejar rastro” alguno.

En resumidas cuentas lo que se pretendía con estas medidas era la destrucción de todas las fuentes de riqueza o de financiamiento a las que recurrían los realistas para hacer la guerra a los insurgentes, y de paso dar un golpe contundente a la codicia de los españoles. El documento termina con una frase alentadora: “Este plan es obra de muy profundas meditaciones y experiencias; si se ejecuta al pie de la letra, tenemos conseguida la victoria”.⁴⁹

49. *Ibid.*, ff. 283-284.

Como las provincias de Guanajuato, Michoacán y Guadalajara estaban controladas por los comandantes realistas y por lo mismo no habían enviado representantes al Congreso, ni lo habían reconocido, Morelos dirigió un mensaje a los habitantes de estas regiones para explicarles que cuando la anarquía reinaba y “los patriotas” se encontraban desmoralizados había rayado “la aurora en Chilpancingo” al establecerse el Congreso sobre bases sólidas, con el cual se habían conciliado los ánimos discordantes. Después de manifestar esto, instó a los indiferentes a reconocer esta asamblea representativa y a alejarse del egoísmo para destruir al enemigo. Al igual que en las “medidas políticas”, ordenó el aniquilamiento de los agentes del despotismo español para que no quedara “de ellos ni memoria sobre nuestro continente”.⁵⁰

El 6 de noviembre de 1813 el Congreso promulgó el acta de la declaración de la independencia en la que se especificó “que por las presentes circunstancias de la Europa, [la América septentrional] ha recobrado el ejercicio de su soberanía usurpada”; que en tal concepto quedaba rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español, y que esta asamblea tenía facultades para establecer leyes y alianzas con otros gobiernos. Vale la pena destacar que se afirma que la nación mexicana “ha recobrado el ejercicio de soberanía usurpado” y que la independencia se debió a causas externas (“las circunstancias de Europa”) y no a una maduración interna. En la misma acta se declararon traidores a quienes se opusieran directa o indirectamente, ya fuera protegiendo a los españoles o negándose a contribuir para los gastos del ejército insurgente.⁵¹

El Congreso en Chilpancingo interrumpió sus actividades por el asedio de las fuerzas realistas y porque Morelos salió de esta ciudad el 7 de noviembre con el propósito de tomar Valladolid, donde pensaba instalar el gobierno, empresa en la que no tuvo éxito. Al iniciar el año de 1814, las circunstancias fueron poco favorables, razón por la cual los congresistas

50. *Ibid.*, f. 285.

51. “Acta solemne de la declaración de la independencia de la América septentrional”, *ibid.*, f. 286.

abandonaron la sede para dirigirse a Michoacán. En Apatzingán fue donde concluyeron la redacción del Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana, mejor conocido como la Constitución de Apatzingán.

El 19 de agosto de 1814, Ignacio López Rayón redactó una proclama en su cuartel de Zacatlán dirigida a los españoles en la que hizo un recuento de los agravios recibidos por los americanos y una relación de los acontecimientos principales desde julio de 1808. En este documento les reprochó haber visto con desprecio la Junta Suprema que trataron de formar los regidores del ayuntamiento de México en ese año, a quienes por este motivo llamaron “traidores”; aclaró que a cambio de ese desprecio, los criollos proporcionaron una gran ayuda a la península durante la invasión napoleónica. Asimismo, censuró que los diputados electos para representar a los reinos americanos en la Junta Central hubieran sido españoles y no americanos; que menospreciaran el Plan de Paz y Guerra que José María Cos presentó al virrey Venegas; y que las Cortes, la Regencia y las Juntas establecidas en España no contemplaran las aspiraciones de los americanos. Además, insistió en que los europeos delegaran “el mando y la fuerza armada a un congreso nacional e independiente de España, representativo de Fernando VII, que afiance sus derechos en estos dominios”.⁵² Esta proclama tuvo como intención que los españoles radicados en el reino reconocieran el derecho que tenían los insurgentes de formar el Supremo Congreso Americano, cuyo propósito no era otro que hacer felices a los nacidos en el territorio novohispano.⁵³

Morelos corrió con la misma suerte que Rayón. Como el Congreso no quedó complacido con las resoluciones del Siervo de la Nación, lo despojó del mando político, dejándole únicamente el militar, lo que dio lugar a agrios enfrentamientos. Los miembros de esta asamblea, constantemente asediados por los realistas, tuvieron que salir de Apatzingán en septiembre de 1815 no sin antes nombrar una Junta subalterna que

52. El Plan puede verse en Ernesto de la Torre Villar. *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano*. México: UNAM, 2010, pp. 220-223.

53. AGN. *Operaciones de Guerra*, vol. 944. ff. 114-116.